



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: EDIFICIO ASTRID – P.H.

Demandado: LUIS ALBERTO NUÑO

Rad. 110014189037-2020-01260-00

Revisadas las diligencias de notificaciones, las mismas no se pueden tener en cuenta, toda vez que, primero, el aviso fue remitido sin que previamente se enviara el citatorio conforme el artículo 291 del C.G.P.; segundo, el correo electrónico del juzgado que se le puso en el conocimiento a la parte demandada es erróneo, siendo el correcto j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; tercero, debido al estado de emergencia en el que nos encontramos a causa de la pandemia, no es del caso señalarle al demandado que comparezca personalmente al despacho, pues no se está prestando el servicio presencial, ante lo cual debió informarle al demandado que debía enviar una comunicación al correo electrónico del Juzgado para surtir la notificación; cuarto, no se acreditó el envío de la demanda y sus anexos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte interesada deberá surtir nuevamente las notificaciones, atendiendo las presentes observaciones.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 054

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS